



Acta de Fallo de la Licitación Pública Nacional N° LP-MAD-DGOPDUE-017-2020 y No. de referencia de CompraNet LO-828009978-E4-2020, referente a la contratación de la Obra Pública que tiene por objeto la: "REHABILITACIÓN DEL DRENAJE PLUVIAL DE LA CALLE 9 ENTRE 4TA Y 5TA AVENIDA DE LA COL. JARDÍN 20 DE NOVIEMBRE, EN. CD. MADERO, TAM.".

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el artículo 68 de su Reglamento, en Cd. Madero, Tamaulipas; siendo las 13:00 horas, del día 23 de julio de 2020, en las oficinas de la Dirección General de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, se reúnen, la Comisión de Licitaciones de este R. Ayuntamiento –con sustento en las fracciones VII y X del artículo 6 y artículo 11 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas-, invitados y licitantes, cuyos nombres y firmas figuran al final de esta Acta, para suscribir y emitir el fallo de la licitación en mención.

Preside el acto el C. Ing. Porfirio Alfaro Méndez, en su carácter de Director de Obras Públicas y Vocal Técnico de la Comisión de Licitaciones por encargo del Comité de Obra Pública del R. Ayuntamiento de Cd. Madero, Tamaulipas.

I.- RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON:

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 38 de la Ley antes citada y los artículos 63 fracción I inciso b), 64 y 65 de su Reglamento, como resultado de la evaluación técnica y económica de las proposiciones presentadas a este R. Ayuntamiento de Cd. Madero, Tamaulipas, llevada a cabo por el C. Ing. Fernando Pérez Quintanilla en su carácter de Analista de Costos y el C. Ing. Raúl López Gallegos en su carácter de Jefe del Departamento de Licitaciones y Contratos, ambos funcionarios públicos adscritos a la Dirección de Obras Públicas de este R. Ayuntamiento, fueron desechadas las proposiciones de los siguientes Licitantes:

- CATETE COMPANY, S.A. DE C.V. / BISEL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V./ PROCESOS Y CONSTRUCCIONES GLOBAL, S.A. DE C.V. (PROPUESTA CONJUNTA).
- INFRAT SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.
- JESÚS ANTONIO ROSALES ORTA.

A continuación, se describen los hallazgos e incumplimientos a las bases de licitación, así como el fundamento y los motivos por los cuales las proposiciones en cuestión son desechadas:

- **NOMBRE DEL LICITANTE:** CATETE COMPANY, S.A. DE C.V. / BISEL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V./ PROCESOS Y CONSTRUCCIONES GLOBAL, S.A. DE C.V. (PROPUESTA CONJUNTA).

o **INCUMPLIMIENTO No. 1:**

- ✓ **REFERENCIA DEL INCUMPLIMIENTO RESPECTO A LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN:**

X.- REQUISITOS PARA SER LICITANTE:

Para que su proposición pueda participar en la Licitación, deberá satisfacer los siguientes requisitos:

2. *Cumplir con todos y cada uno de los requisitos de las Bases de Licitación.*
3. *Presentar la documentación que acompañará la proposición y todos los Anexos solicitados en el punto XV de estas Bases.*

XII.- FORMA EN LA QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES:

Para que su proposición sea aceptada, deberá contener todos los Anexos que se indican y cada uno de ellos deberá satisfacer los requisitos que aquí se estipulan, en la inteligencia de que la Convocante, desechará cualquier proposición que no cumpla con los mismos.



XV.- PROCEDIMIENTO DE ACTOS DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA

ANEXO-01.- EXISTENCIA LEGAL Y CAPACIDAD FINANCIERA. -Deberá presentarse lo siguiente:

- Carta del Licitante donde manifieste bajo protesta de decir verdad no tener adeudos con el Servicio de Administración Tributaria (SAT), respaldada con la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales (con fecha de expedición no mayor a 30 días previos a la entrega de la proposición) expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), que compruebe el no adeudo del Licitante (Forma 32D).
- En caso de presentar una propuesta conjunta deberá anexar el "Convenio privado de participación conjunta" cuyo formato se encuentra adjunto a este Anexo No. 03, debidamente llenado y suscrito de conformidad entre las partes, de acuerdo a lo instruido en el numeral XVI de estas Bases de Licitación.

XVI.- PROPOSICIONES CONJUNTAS.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 36 segundo párrafo de la **LOPSRM**, y en los artículos 47 y 61 último párrafo fracción IX del Reglamento de la **LOPSRM**, para participar en esta licitación, dos o más personas podrán agruparse para presentar una sola proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la proposición se establezcan con precisión y a satisfacción de la Convocante, las partes de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar y se cumpla con los requisitos siguientes:

- De acuerdo a la fracción II del artículo 47 del Reglamento de la **LOPSRM** deberán celebrar entre sí un convenio de proposición conjunta, el que contendrá lo siguiente:
 - ✓ Definición de las partes del objeto del contrato que cada persona se obligaría a cumplir;
- En el acto de presentación y apertura de proposiciones, el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, debiendo presentar en forma individual los documentos señalados en la fracción XIII "La forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica", así como en el Anexo 01 "Existencia legal y capacidad financiera" de estas Bases de Licitación, de cada uno de los integrantes del grupo, así como el convenio respectivo. **La copia del convenio citado anteriormente deberá entregarse dentro del sobre que contenga la propuesta técnica.** La proposición deberá ser firmada en todas sus fojas por el representante común que para ese acto haya sido designado en el convenio privado por las personas integrantes del grupo que presenta la proposición conjunta.
 - ✓ Las personas que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual los documentos señalados en la fracción XIII "La forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica", así como en el Anexo-01 de estas Bases de Licitación.

✓ **DETALLE DEL INCUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN:**

El Licitante en la integración del Anexo-01 –Existencia legal y capacidad financiera- presenta las opiniones de cumplimiento de las obligaciones fiscales de cada una de las personas que integran la proposición conjunta, sin embargo, en el caso de **BISEL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, la Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales presentada tiene fecha de emisión del **04 de junio de 2020**, razón por la cual, ya no se encontraba vigente el día **13 de julio de 2020**, que fue la fecha de entrega de proposiciones, toda vez que su vigencia es de un mes a partir de que fue emitida. Por lo tanto, el Licitante incumple con las instrucciones de elaboración del Anexo-01 indicadas por la Convocante en el numeral XV -Procedimiento de actos de presentación y apertura de proposiciones-.



Así mismo, al tratarse de una proposición conjunta, el Licitante está obligado a cumplir con lo señalado en el artículo 36 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en los artículos 47 y 61 último párrafo fracción IX de su Reglamento, así como en lo establecido en el **numeral XVI.- Proposiciones conjuntas-** de las Bases de Licitación.

Debido a lo antes mencionado, el Licitante en la **Cláusula Segunda –Partes de la obra que cada agrupado se obliga a cumplir-** de su Convenio Privado de Participación Conjunta debió establecer y describir con precisión y a satisfacción de la Convocante, las partes de los trabajos objeto de la licitación que cada persona integrante de la misma se obliga a ejecutar, no obstante, el Licitante únicamente señala lo siguiente:

- I. *CATETE COMPANY, S.A. DE C.V. se obliga a ejecutar: los conceptos equivalentes al 50% de la obra.*
- II. *PROCESOS Y CONSTRUCCIONES GLOBAL, S.A. DE C.V. se obliga a ejecutar: los conceptos equivalentes al 25% de la obra.*
- III. *BISEL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. se obliga a ejecutar: los conceptos equivalentes al 25% de la obra.*

Por lo tanto, el Licitante no establece ni describe con precisión las partes de los trabajos que cada una de las personas que presentan la proposición conjunta se comprometen a ejecutar, ya que solo indica porcentajes de obra, sin especificar cuáles de las 29 (veintinueve) partidas que componen el Catalogo de Conceptos va a realizar cada uno.

En consecuencia, el Licitante incumple con las instrucciones de elaboración del **Anexo-01** establecidas por la Convocante en el **numeral XVI.- Proposiciones conjuntas-** de las Bases de Licitación, así como en la normatividad vigente aplicable.

✓ **CAUSALES DE DESECHAMIENTO:**

Debido a los hechos antes descritos, la proposición del Licitante se encuentra en el supuesto establecido en la fracción I y II del artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en los supuestos de desechamiento señalados en los incisos 1), 2), 3) y 21) del numeral **XVIII -Desechamiento de proposiciones-** de las Bases de Licitación:

XVIII.- DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES. *El acreditamiento, que en su caso sea la causa, del desechamiento porque afecte directamente la solvencia de la proposición, se establecerá en el dictamen técnico-económico integrado al cuerpo del acta de fallo.*

Con base en el artículo 69 del Reglamento de la **LOPSRM** y las establecidas por la Convocante en el presente documento, los supuestos por los cuales las proposiciones podrán ser desechadas son las que a continuación se enlistan:

- 1) *La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en estas bases de licitación, que afecte directamente la solvencia de la proposición presentada por el licitante.*
- 2) *El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.*
- 3) *El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases de licitación.*
- 21) *El incumplimiento de alguno de los requisitos solicitados en el artículo 47 del Reglamento de la LOPSRM, para el caso en que dos o más participantes se agrupen para presentar una sola proposición.*

○ **INCUMPLIMIENTO No. 2:**

✓ **REFERENCIA DEL INCUMPLIMIENTO RESPECTO A LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN:**



X.- REQUISITOS PARA SER LICITANTE:

- Para que su proposición pueda participar en la Licitación, deberá satisfacer los siguientes requisitos:
2. Cumplir con todos y cada uno de los requisitos de las Bases de Licitación.
 3. Presentar la documentación que acompañará la proposición y todos los Anexos solicitados en el punto XV de estas Bases.

XII.- FORMA EN LA QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES:

Para que su proposición sea aceptada, deberá contener todos los Anexos que se indican y cada uno de ellos deberá satisfacer los requisitos que aquí se estipulan, en la inteligencia de que la Convocante, desechará cualquier proposición que no cumpla con los mismos.

XV.- PROCEDIMIENTO DE ACTOS DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA

ANEXO-06.- DATOS DEL EQUIPO BÁSICO. El Licitante deberá relacionar únicamente la maquinaria y equipo que interviene en los conceptos de trabajo referidos en el Catálogo de Conceptos (**Anexo No. 23**). Se deberá indicar marca, modelo, capacidad, ubicación, número de serie, así como si es propio o arrendado. En caso de que tenga considerado utilizar 2 o más equipos del mismo tipo, deberá enlistar cada uno, aunque se repitan.

Tratándose de maquinaria o equipo de construcción de su propiedad, deberá incluir en este anexo Copias legibles de las facturas que lo acrediten (a nombre del Licitante o persona física participante o con su respectiva cesión de derechos).

✓ **DETALLE DEL INCUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN:**

El Licitante en la integración del **Anexo-06 –Datos de equipo básico-** manifiesta que todos los equipos y maquinaria propuesta son de su propiedad, por lo que presentó diversa documentación para comprobar su dicho, no obstante, no adjuntó copia de las facturas o documentos que acrediten la propiedad de los siguientes equipos:

- Bailarina vibratoria marca Wacker DS-700.
- Bomba de achique de 4" con mangueras marca MIPSAs.
- Cortadora de disco lineal, marca Cobra.
- Martillo hidráulico montado en retroexcavadora marca Hammer.
- Martillo eléctrico demoledor marca Wilder.
- Camión pipa de agua marca Ford F-600.
- Revolvedora de un saco marca Jipsa L-14.
- Soplador de aire marca Stihl
- Estación total marca Sokkia.
- Vibrador para concreto marca Cipsa.

Además, el Licitante presenta una factura por concepto de compra de una "Excavadora Hidráulica sobre orugas Marca JCP" que está expedida a favor de "CONSTRUCCIONES REFRACTARIO Y RECUBRIMIENTO, S.A. DE C.V.", sin embargo, esta persona no forma parte de la proposición conjunta y en el **Anexo-06** no se incluye algún documento que indique que el equipo en cuestión va a ser arrendado, razón por la cual, el Licitante no demuestra la propiedad sobre este equipo.

Por lo tanto, el Licitante incumple con las instrucciones de elaboración del **Anexo-06** establecidas por la Convocante en el numeral **XV -Procedimiento de actos de presentación y apertura de proposiciones-**, específicamente en el apartado de **documentos de la propuesta técnica**. Además, el hecho de no acreditar la propiedad de los equipos antes señalados afecta todos los documentos de



la proposición en los que intervienen esos equipos, lo que impacta directamente en la solvencia técnica y económica de su proposición.

✓ **CAUSALES DE DESECHAMIENTO:**

Debido a los hechos antes descritos, la proposición del Licitante se encuentra en el supuesto establecido en la fracción I y II del artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en los supuestos de desechamiento señalados en los incisos 1), 2) y 3) del numeral XVIII -Desechamiento de proposiciones- de las Bases de Licitación:

XVIII.- DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES. El acreditamiento, que en su caso sea la causa, del desechamiento porque afecte directamente la solvencia de la proposición, se establecerá en el dictamen técnico-económico integrado al cuerpo del acta de fallo.

Con base en el artículo 69 del Reglamento de la LOPSRM y las establecidas por la Convocante en el presente documento, los supuestos por los cuales las proposiciones podrán ser desechadas son las que a continuación se enlistan:

- 1) La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en estas bases de licitación, que afecte directamente la solvencia de la proposición presentada por el licitante.
- 2) El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.
- 3) El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases de licitación.

○ **INCUMPLIMIENTO No. 3:**

✓ **REFERENCIA DEL INCUMPLIMIENTO RESPECTO A LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN:**

X.- REQUISITOS PARA SER LICITANTE:

Para que su proposición pueda participar en la Licitación, deberá satisfacer los siguientes requisitos:

2. Cumplir con todos y cada uno de los requisitos de las Bases de Licitación.
3. Presentar la documentación que acompañará la proposición y todos los Anexos solicitados en el punto XV de estas Bases.

XII.- FORMA EN LA QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES:

Para que su proposición sea aceptada, deberá contener todos los Anexos que se indican y cada uno de ellos deberá satisfacer los requisitos que aquí se estipulan, en la inteligencia de que la Convocante, desechará cualquier proposición que no cumpla con los mismos.

XV.- PROCEDIMIENTO DE ACTOS DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA

ANEXO-07.- PROGRAMA CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO SIN MONTOS. Deberá ser formulado empleando el método de barra por concepto de trabajo y de acuerdo al formato entregado en estas Bases.

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO-16.- PROGRAMA CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO CON MONTOS. Deberá ser formulado empleando el método de barras por concepto de trabajo incluyendo montos acumulados y totales por mes en la última hoja y de acuerdo al formato entregado en estas Bases.



ANEXO-19.- ANÁLISIS DE COSTOS HORARIOS DE MAQUINARIA O EQUIPO. De todos los equipos y maquinaria incluidos en los análisis de precios unitarios, con estricto apego a lo indicado en los artículos 194 al 210 del Reglamento de la LOPSRM.

En el análisis de herramienta y equipos menores, tales como cortadoras de piso, bombas autocebantes, compactadores manuales, bailarinas, vibradores, revolvedoras, equipos de soldadura, compresores, equipo de topografía, etc., no deberá considerarse al operador dentro del análisis del costo horario.

✓ **DETALLE DEL INCUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN:**

En la integración del **Anexo-07 -Programa calendarizado de utilización de maquinaria y equipo sin montos-** y del **Anexo-16 -Programa calendarizado de utilización de maquinaria y equipo con montos-**, el Licitante no realiza la programación de los equipos y maquinaria por concepto de trabajo, incumpliendo las instrucciones de elaboración de esos Anexos de acuerdo a lo indicado por la Convocante en el **numeral XV -Procedimiento de actos de presentación y apertura de proposiciones-**, específicamente la parte correspondiente al **Anexo-07 y Anexo-16** del apartado de **documentos de la propuesta técnica y documentos de la propuesta económica.**

De igual manera, en la integración de estos programas, el Licitante considera el uso de equipos con la misma fecha de inicio y terminación, sin embargo, la utilización de estos equipos en algunos casos debe ser programada de manera subsecuente, es decir, que unos equipos se van a utilizar hasta que termine la intervención de otros equipos, por lo tanto, el programa de ejecución presenta inconsistencias que hacen que no sea factible ejecutar los trabajos de la manera en que están programados.

Con respecto a la integración del **Anexo-19 -Análisis de costos horarios de maquinaria o equipo-**, el Licitante considera un operador en el análisis de costo horario de los siguientes equipos menores:

- **Bailarina vibratoria.**
- **Bomba de achique de 4" con mangueras.**
- **Cortadora de disco lineal.**
- **Revolvedora de un saco.**
- **Vibrador para concreto de chicote.**

En consecuencia, a lo antes descrito, el Licitante incumple con lo solicitado por la Convocante en las instrucciones de elaboración del **Anexo-19** de su proposición establecidas en el **numeral XV -Procedimiento de actos de presentación y apertura de proposiciones-**, toda vez, que se solicitó que para los equipos menores no se considerara operación dentro del análisis de costos horario.

Así mismo, en el **Anexo-19**, el Licitante analiza el costo horario de una "camioneta de 3.5 ton" que de acuerdo a la documentación soporte proporcionada en el **Anexo-06 -Datos de equipo básico-** corresponde a una "camioneta marca Nissan NP300", la cual, de acuerdo a la ficha técnica del fabricante, tiene una capacidad de motor de 166 HP, sin embargo, el Licitante en el análisis de costo horario considera una potencia nominal para este equipo de 54 HP. Por lo tanto, el Licitante utiliza un valor dentro del análisis de costo horario que no corresponde a la especificación del equipo de acuerdo a los datos del fabricante y en consecuencia el Licitante no cumple con lo solicitado en las instrucciones de integración del **Anexo-19** establecidas en el **numeral XV -Procedimiento de actos de presentación y apertura de proposiciones-** de las Bases de Licitación.

CAUSALES DE DESECHAMIENTO:

Debido a los hechos antes descritos, la proposición del Licitante se encuentra en el supuesto establecido en la fracción I y II del artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios



Relacionados con las Mismas, así como en los supuestos de desechamiento señalados en los incisos 1), 2) y 3) del numeral XVIII -Desechamiento de proposiciones- de las Bases de Licitación:

XVIII.- DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES. *El acreditamiento, que en su caso sea la causa, del desechamiento porque afecte directamente la solvencia de la proposición, se establecerá en el dictamen técnico-económico integrado al cuerpo del acta de fallo.*

Con base en el artículo 69 del Reglamento de la LOPSRM y las establecidas por la Convocante en el presente documento, los supuestos por los cuales las proposiciones podrán ser desechadas son las que a continuación se enlistan:

- 1) La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en estas bases de licitación, que afecte directamente la solvencia de la proposición presentada por el licitante.
- 2) El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.
- 3) El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases de licitación.

o **INCUMPLIMIENTO No. 4:**

✓ **REFERENCIA DEL INCUMPLIMIENTO RESPECTO A LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN:**

X.- REQUISITOS PARA SER LICITANTE:

Para que su proposición pueda participar en la Licitación, deberá satisfacer los siguientes requisitos:

2. Cumplir con todos y cada uno de los requisitos de las Bases de Licitación.
3. Presentar la documentación que acompañará la proposición y todos los Anexos solicitados en el punto XV de estas Bases.

XII.- FORMA EN LA QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES:

Para que su proposición sea aceptada, deberá contener todos los Anexos que se indican y cada uno de ellos deberá satisfacer los requisitos que aquí se estipulan, en la inteligencia de que la Convocante, desechará cualquier proposición que no cumpla con los mismos.

XV.- PROCEDIMIENTO DE ACTOS DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA

ANEXO-08.- PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SIN MONTOS Y DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL Y DEL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO. *El programa deberá ser formulado empleando el método de barras y de acuerdo al formato entregado en estas Bases.*

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO-17.- PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CON MONTOS. *Deberá ser formulado empleando el método de barras por concepto de trabajo incluyendo montos acumulados y totales por mes en la última hoja y de acuerdo al formato entregado en estas Bases.*

✓ **DETALLE DEL INCUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN:**

En la integración del Anexo-08 –Programa calendarizado de ejecución de los trabajos sin montos y descripción de la planeación integral y del procedimiento constructivo– y del Anexo-17 -Programa calendarizado de ejecución de los trabajos con montos-, el Licitante considera la misma fecha de inicio y terminación para diversas actividades que por su naturaleza deben ser programadas de manera subsecuente, es decir, que algunas actividades requieren que otra esté terminada para dar inicio, por lo tanto, el programa de ejecución presenta inconsistencias que hacen que no sea factible ejecutar los trabajos de la manera en que están planteados en el programa en cuestión.



Por lo tanto, los incumplimientos descritos en el párrafo que antecede, afectan la solvencia técnica y económica de la proposición del Licitante.

✓ **CAUSALES DE DESECHAMIENTO:**

Debido a los hechos antes descritos, la proposición del Licitante se encuentra en el supuesto establecido en la fracción I y II del artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en los supuestos de desechamiento señalados en los incisos 2) y 3) del numeral XVIII -Desechamiento de proposiciones- de las Bases de Licitación:

XVIII.- DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES. *El acreditamiento, que en su caso sea la causa, del desechamiento porque afecte directamente la solvencia de la proposición, se establecerá en el dictamen técnico-económico integrado al cuerpo del acta de fallo.*

Con base en el artículo 69 del Reglamento de la LOPSRM y las establecidas por la Convocante en el presente documento, los supuestos por los cuales las proposiciones podrán ser desechadas son las que a continuación se enlistan:

- 2) *El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.*
- 3) *El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases de licitación.*

o **INCUMPLIMIENTO No. 5:**

✓ **REFERENCIA DEL INCUMPLIMIENTO RESPECTO A LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN:**

X.- REQUISITOS PARA SER LICITANTE:

Para que su proposición pueda participar en la Licitación, deberá satisfacer los siguientes requisitos:

2. *Cumplir con todos y cada uno de los requisitos de las Bases de Licitación.*
3. *Presentar la documentación que acompañará la proposición y todos los Anexos solicitados en el punto XV de estas Bases.*

XII.- FORMA EN LA QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES:

Para que su proposición sea aceptada, deberá contener todos los Anexos que se indican y cada uno de ellos deberá satisfacer los requisitos que aquí se estipulan, en la inteligencia de que la Convocante, desechará cualquier proposición que no cumpla con los mismos.

XV.- PROCEDIMIENTO DE ACTOS DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO-22.- ESCRITO PROPOSICIÓN. *Deberá transcribirse y llenar en papelería membretada del Licitante, de acuerdo al formato proporcionado por la Convocante, y será firmado por su representante legal. En este anexo, deberá incluirse Curriculum de la persona propuesta como representante técnico para la obra motivo de esta Licitación, así como, copia de su cédula profesional. Dicho Curriculum deberá comprobar la experiencia en obras similares en monto y tipo de trabajos a los de la presente Licitación del técnico propuesto por el licitante, para lo cual, deberán anexar al mismo, copia de estimaciones, notas de bitácora o finiquitos de obra, en los que haya participado, con las firmas de todos los participantes. Así mismo, de conformidad con el ACUERDO por el que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso del Sistema de Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública, los usuarios del programa informático de la BEOP que requieran capturar o registrar información en este, utilizarán exclusivamente su firma electrónica avanzada, expedida por el SAT, en sustitución de su firma autógrafa, por lo que el (los) Superintendente (s) propuesto(s) por el Licitante, en este caso, deberá presentar, en este mismo anexo, la documentación comprobatoria,*



expedida por la autoridad correspondiente, mediante la cual, demuestren a la convocante, que cuentan con su firma electrónica avanzada.

✓ **DETALLE DEL INCUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN:**

En el **Anexo-22 –Escrito de proposición–**, el Licitante propone al **C. Ing. Renato Flores Niño** como **Superintendente de Construcción**, sin embargo, para validar el perfil del profesionista en mención, adjunta únicamente copia del Curriculum y Cédula Profesional, sin incluir copia de estimaciones, notas de bitácora o finiquitos de obra, en los que haya participado, con las firmas de todos los participantes, y tampoco presenta la documentación comprobatoria, expedida por el SAT, mediante la cual, demuestren que el profesionista propuesto cuenta con su firma electrónica avanzada para llevar el control del respectivo contrato a través de la Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública – BEOP-.

En consecuencia, el Licitante incumple con lo solicitado por la Convocante en las instrucciones de elaboración del **Anexo-22** de su proposición establecidas en el **numeral XV -Procedimiento de actos de presentación y apertura de proposiciones-**.

✓ **CAUSALES DE DESECHAMIENTO:**

Debido a los hechos antes descritos, la proposición del Licitante se encuentra en el supuesto establecido en la fracción I y II del artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en los supuestos de desechamiento señalados en los incisos 1), 2), 3), 6) y 22) del numeral **XVIII -Desechamiento de proposiciones-** de las Bases de Licitación:

XVIII.- DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES. El acreditamiento, que en su caso sea la causa, del desechamiento porque afecte directamente la solvencia de la proposición, se establecerá en el dictamen técnico-económico integrado al cuerpo del acta de fallo.

Con base en el artículo 69 del Reglamento de la **LOPSRM** y las establecidas por la Convocante en el presente documento, los supuestos por los cuales las proposiciones podrán ser desechadas son las que a continuación se enlistan:

- 1) La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en estas bases de licitación, que afecte directamente la solvencia de la proposición presentada por el licitante.
- 2) El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.
- 3) El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases de licitación.
- 6) Cuando el licitante y/o el representante técnico de la misma no compruebe fehacientemente su experiencia y capacidad técnica y financiera de conformidad con lo solicitado en la presente convocatoria a la Licitación. Para el caso del licitante, la no comprobación fehaciente consistirá en no presentar contratos y actas de entrega recepción o presentar éstos incompletos o sin firmas de los responsables de su emisión; respecto al representante técnico, consistirá en no presentar su Curriculum o presentar este sin comprobar en el mismo, el haber ejecutado obras similares al objeto del presente proceso licitatorio. La comprobación fehaciente, consistirá en anexar al Curriculum de la persona propuesta como representante técnico del licitante, copia de estimaciones, notas de bitácora o finiquitos de obra, con las firmas de todos los participantes.
- 22) No cumplir con el requisito solicitado en el acuerdo por el que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso del Sistema de Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública.



▪ **NOMBRE DEL LICITANTE: INFRAT SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.**

○ **INCUMPLIMIENTO No. 1:**

✓ **REFERENCIA DEL INCUMPLIMIENTO RESPECTO A LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN:**

X.- REQUISITOS PARA SER LICITANTE:

Para que su proposición pueda participar en la Licitación, deberá satisfacer los siguientes requisitos:

2. Cumplir con todos y cada uno de los requisitos de las Bases de Licitación.
3. Presentar la documentación que acompañará la proposición y todos los Anexos solicitados en el punto XV de estas Bases.

XII.- FORMA EN LA QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES:

Para que su proposición sea aceptada, deberá contener todos los Anexos que se indican y cada uno de ellos deberá satisfacer los requisitos que aquí se estipulan, en la inteligencia de que la Convocante, desechará cualquier proposición que no cumpla con los mismos.

XV.- PROCEDIMIENTO DE ACTOS DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA

ANEXO-07.- PROGRAMA CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO SIN MONTOS. Deberá ser formulado empleando el método de barra por concepto de trabajo y de acuerdo al formato entregado en estas Bases.

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO-16.- PROGRAMA CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO CON MONTOS. Deberá ser formulado empleando el método de barras por concepto de trabajo incluyendo montos acumulados y totales por mes en la última hoja y de acuerdo al formato entregado en estas Bases.

ANEXO-19.- ANÁLISIS DE COSTOS HORARIOS DE MAQUINARIA O EQUIPO. De todos los equipos y maquinaria incluidos en los análisis de precios unitarios, con estricto apego a lo indicado en los artículos 194 al 210 del Reglamento de la **LOPSRM**.

En el análisis de herramienta y equipos menores, tales como cortadoras de piso, bombas autocebantes, compactadores manuales, bailarinas, vibradores, revolvedoras, equipos de soldadura, compresores, equipo de topografía, etc., no deberá considerarse al operador dentro del análisis del costo horario.

✓ **DETALLE DEL INCUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN:**

En la integración del Anexo-07 -Programa calendarizado de utilización de maquinaria y equipo sin montos- y del Anexo-16 -Programa calendarizado de utilización de maquinaria y equipo con montos-, el Licitante no realiza la programación de los equipos y maquinaria por concepto de trabajo, incumpliendo las instrucciones de elaboración de esos Anexos de acuerdo a lo indicado por la Convocante en el numeral XV -Procedimiento de actos de presentación y apertura de proposiciones-, específicamente la parte correspondiente al Anexo-07 y Anexo-16 del apartado de **documentos de la propuesta técnica y documentos de la propuesta económica**. Así mismo, el Licitante considera el uso de equipos con la misma fecha de inicio y terminación, sin embargo, la utilización de estos equipos en algunos casos debe ser programada de manera subsecuente, es decir, que unos equipos se van a utilizar hasta que termine la intervención de otros equipos, por lo tanto, el



programa de ejecución presenta inconsistencias que hacen que no sea factible ejecutar los trabajos de la manera en que están programados.

Con respecto a la integración del **Anexo-19 -Análisis de costos horarios de maquinaria o equipo-**, el Licitante considera un operador en el análisis de costo horario del siguiente equipo menor:

- **Compactador de placa vibratoria.**

En consecuencia, a lo antes descrito, el Licitante incumple con lo solicitado por la Convocante en las instrucciones de elaboración del **Anexo-19** de su proposición establecidas en el **numeral XV - Procedimiento de actos de presentación y apertura de proposiciones-**, toda vez, que se solicitó que para los equipos menores no se considerara operación dentro del análisis de costos horario.

Así mismo, en el **Anexo-19**, el Licitante propone una **prima de seguro** para la mayoría de sus equipos y maquinaria de **2.00 % anual**, sin embargo, para el **"Nivel automático"** y el **"Teodolito Sokkia completo"** considera una **prima de seguro** de **3.00% anual**, sin presentar la documentación que justifique por qué para esos equipos utiliza una prima de seguros diferente al resto de los equipos y maquinaria propuesta.

Las inconsistencia e incumplimientos antes descritos, afectan tanto la solvencia técnica como económica de la proposición del Licitante.

✓ **CAUSALES DE DESECHAMIENTO:**

Debido a los hechos antes descritos, la proposición del Licitante se encuentra en el supuesto establecido en la fracción I y II del artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en los supuestos de desechamiento señalados en los incisos 1), 2) y 3) del numeral **XVIII -Desechamiento de proposiciones-** de las Bases de Licitación:

XVIII.- DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES. *El acreditamiento, que en su caso sea la causa, del desechamiento porque afecte directamente la solvencia de la proposición, se establecerá en el dictamen técnico-económico integrado al cuerpo del acta de fallo.*

Con base en el artículo 69 del Reglamento de la LOPSRM y las establecidas por la Convocante en el presente documento, los supuestos por los cuales las proposiciones podrán ser desechadas son las que a continuación se enlistan:

- 1) *La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en estas bases de licitación, que afecte directamente la solvencia de la proposición presentada por el licitante.*
- 2) *El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.*
- 3) *El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases de licitación.*

○ **INCUMPLIMIENTO No. 2:**

✓ **REFERENCIA DEL INCUMPLIMIENTO RESPECTO A LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN:**

X.- REQUISITOS PARA SER LICITANTE:

Para que su proposición pueda participar en la Licitación, deberá satisfacer los siguientes requisitos:

2. *Cumplir con todos y cada uno de los requisitos de las Bases de Licitación.*
3. *Presentar la documentación que acompañará la proposición y todos los Anexos solicitados en el punto XV de estas Bases.*

XII.- FORMA EN LA QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES:

FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS REGIÓN MARÍTIMA.
ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LO-828008978-E4-2020



Para que su proposición sea aceptada, deberá contener todos los Anexos que se indican y cada uno de ellos deberá satisfacer los requisitos que aquí se estipulan, en la inteligencia de que la Convocante, desechará cualquier proposición que no cumpla con los mismos.

XV.- PROCEDIMIENTO DE ACTOS DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA

ANEXO-08.- PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SIN MONTOS Y DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL Y DEL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO. El programa deberá ser formulado empleando el método de barras y de acuerdo al formato entregado en estas Bases.

En este mismo Anexo se deberá incluir el procedimiento constructivo a utilizar por concepto de trabajo, de acuerdo a las siguientes instrucciones:

Descripción de la planeación integral del Licitante para realizar los trabajos.

Se deberá incluir en hojas membretadas de la Licitante y debidamente firmada la planeación integral, proposición por el Licitante, para realizar los trabajos.

Se deberá entender como planeación el "qué" se va hacer para la realización de la obra (trazar el plan de la obra). Deberá de presentarse explicando en forma escrita detallada y desglosada la estrategia general a seguir para la realización de la obra, tomando en consideración la capacidad y recursos que considera para la ejecución de la obra, tales como:

1. El equipo a utilizar en los diferentes conceptos de trabajo, siendo este congruente con los enlistados en el **Anexo No. 06** y el programa del **Anexo No. 07**.
2. Frentes de trabajo necesarios que utilizará para cumplir con el plazo establecido en las Bases de Licitación.
3. La mano de obra y personal profesional técnico que intervendrá en la ejecución de los trabajos, la que deberá de ser congruente con el procedimiento constructivo de cada uno de los conceptos de obra.

Se describirá en forma amplia y detallada la planeación integral para la obra, siguiendo un proceso ordenado con prioridades lógicas y secuenciales de las distintas etapas a realizar. Para su elaboración, el Licitante deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes elementos:

1. Planos del Proyecto y Catálogo de Conceptos.
2. Especificaciones particulares.
3. Normas para la construcción e instalaciones.
4. NOM, ASTM, ACI, AISC, AWS, RCDF y sus normas técnicas complementarias.
5. Maquinaria y equipo.
6. Insumos y personal que integran las diferentes etapas de la ejecución de la obra.

Esta planeación, deberá ser congruente con el programa de utilización de personal técnico y administrativo encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos.

Procedimiento constructivo de ejecución general de los trabajos.

Se deberá incluir en hojas membretadas del Licitante y debidamente firmado el procedimiento constructivo de ejecución general de los trabajos que comprenden la obra.

Se deberá entender como procedimiento constructivo el "Cómo" van a realizar los trabajos (manera de hacer o método práctico para hacer algo). Explicando en forma escrita detallada y desglosada el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando en su caso las restricciones



técnicas que procedan conforme a los proyectos y que establezca la Convocante, tomando en consideración la capacidad y recursos que considera para la ejecución de la obra, tales como:

1. El equipo a utilizar en los diferentes conceptos de trabajo.
2. Frentes de trabajo que utilizará.
3. La mano de obra que interviene en la ejecución de los trabajos.

El Licitante presentará la descripción detallada del procedimiento de construcción y sistemas que propone o pretende utilizar para llevar a cabo la ejecución de los trabajos, así como los procedimientos que utilizará para la prevención de las probables desviaciones físicas, técnicas y económicas que pudieran surgir durante el proceso de ejecución de los trabajos.

El procedimiento constructivo para la ejecución general de los trabajos que presente el Licitante, deberá ser congruente con los conceptos de trabajo indicados en el Catálogo de Conceptos proporcionado por la Convocante, la forma de ejecución de los mismos, los materiales, la maquinaria, equipo de construcción y personal que utilizará para la ejecución de estos conceptos.

Este procedimiento, deberá ser congruente con el programa de ejecución convenido conforme al Catálogo de Conceptos y los programas de maquinaria y equipo de construcción, adquisición de materiales y utilización de personal que interviene en la ejecución del concepto de trabajo.

Con el propósito de cumplir con la normatividad en materia ambiental, en este documento el Licitante deberá describir los procedimientos a emplear para las medidas preventivas y de mitigación durante el desarrollo de los trabajos a realizar, tales como: los procedimientos a emplear para la disposición de los residuos sanitarios, residuos peligrosos, cambio de lubricantes, carga de combustibles, etc. Así como, el procedimiento a seguir en el supuesto caso de algún derrame accidental de materiales peligrosos (gasolina, diésel, aceite, etc.).

La planeación integral y el procedimiento constructivo de ejecución general de los trabajos, serán redactados por el propio Licitante en forma clara y no deberá utilizar el texto de los trabajos por ejecutar, normas de calidad de los materiales, especificaciones generales y particulares de construcción (**Anexo No. 12**) de la obra objeto de la presente Licitación, el hacerlo será motivo suficiente para desechar la proposición.

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO-17.- PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CON MONTOS.

Deberá ser formulado empleando el método de barras por concepto de trabajo incluyendo montos acumulados y totales por mes en la última hoja y de acuerdo al formato entregado en estas Bases.

✓ DETALLE DEL INCUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN:

En la integración del **Anexo-08 –Programa calendarizado de ejecución de los trabajos sin montos y descripción de la planeación integral y del procedimiento constructivo–** y del **Anexo-17 - Programa calendarizado de ejecución de los trabajos con montos-**, el Licitante considera la misma fecha de inicio y terminación para diversas actividades que por su naturaleza deben ser programadas de manera subsecuente, es decir, que algunas actividades requieren que otra esté terminada para dar inicio, por lo tanto, el programa de ejecución presenta inconsistencias que hacen que no sea factible ejecutar los trabajos de la manera en que están planteados en el programa en cuestión, afectando en consecuencia la solvencia técnica y económica de su proposición.

De igual manera, el Licitante presenta un escrito que tiene como título planeación integral, pero que hace referencia al procedimiento constructivo y en lo referente al procedimiento constructivo, en lugar de explicar a detalle cómo se van a realizar los trabajos, explicando en forma escrita detallada y desglosada el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando en su caso las restricciones técnicas que procedan conforme al proyecto, tomando en consideración la capacidad y



recursos que considera para la ejecución de la obra, presenta los análisis de precios unitarios sin monto. Por lo tanto, incumple con las instrucciones de elaboración del **Anexo-08** indicadas por la Convocante en el **numeral XV -Procedimiento de actos de presentación y apertura de proposiciones-**, afectando la solvencia técnica de su proposición.

✓ **CAUSALES DE DESECHAMIENTO:**

Debido a los hechos antes descritos, la proposición del Licitante se encuentra en el supuesto establecido en la fracción I y II del artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en los supuestos de desechamiento señalados en los incisos 1), 2), 3) y 18) del numeral **XVIII -Desechamiento de proposiciones-** de las Bases de Licitación:

XVIII.- DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES. *El acreditamiento, que en su caso sea la causa, del desechamiento porque afecte directamente la solvencia de la proposición, se establecerá en el dictamen técnico-económico integrado al cuerpo del acta de fallo.*

Con base en el artículo 69 del Reglamento de la **LOPSRM** y las establecidas por la Convocante en el presente documento, los supuestos por los cuales las proposiciones podrán ser desechadas son las que a continuación se enlistan:

- 1) La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en estas bases de licitación, que afecte directamente la solvencia de la proposición presentada por el licitante.
- 2) El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.
- 3) El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases de licitación.
- 18) Presentar un procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos que no incluya: todos y cada uno de los conceptos de trabajo, que integran el Catálogo de Conceptos o los conceptos considerados como relevantes por la convocante en la(s) junta(s) de aclaraciones y en su caso, las modificaciones que se hayan derivado de las juntas de aclaraciones o circulares aclaratorias emitidas por la convocante, la descripción de ejecución de cada uno de ellos y las cantidades de material, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción que proponga emplear el licitante.

▪ **NOMBRE DEL LICITANTE: JESÚS ANTONIO ROSALES ORTA.**

○ **INCUMPLIMIENTO No. 1:**

✓ **REFERENCIA DEL INCUMPLIMIENTO RESPECTO A LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN:**

X.- REQUISITOS PARA SER LICITANTE:

Para que su proposición pueda participar en la Licitación, deberá satisfacer los siguientes requisitos:

- 2. Cumplir con todos y cada uno de los requisitos de las Bases de Licitación.
- 3. Presentar la documentación que acompañará la proposición y todos los Anexos solicitados en el punto XV de estas Bases.

XII.- FORMA EN LA QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES:

Para que su proposición sea aceptada, deberá contener todos los Anexos que se indican y cada uno de ellos deberá satisfacer los requisitos que aquí se estipulan, en la inteligencia de que la Convocante, desechará cualquier proposición que no cumpla con los mismos.

XV.- PROCEDIMIENTO DE ACTOS DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA

ANEXO-01.- EXISTENCIA LEGAL Y CAPACIDAD FINANCIERA. *-Deberá presentarse lo siguiente:*

- Estados financieros al 31 de diciembre del 2019, dictaminados por despacho contable externo, acompañados por dictamen financiero, relaciones analíticas, copia de cédula profesional del



contador público responsable y oficio de autorización de la D.G.A.F.F. del contador público responsable para dictaminar. **El licitante deberá comprobar un Capital Mínimo Requerido: \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.).**

- Carta del Licitante donde manifieste bajo protesta de decir verdad no tener adeudos con el Servicio de Administración Tributaria (SAT), respaldada con la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales (con fecha de expedición no mayor a 30 días previos a la entrega de la proposición) expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), que compruebe el no adeudo del Licitante (Forma 32D).
- Carta del Licitante donde manifieste bajo protesta de decir verdad no tener adeudos con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), que incluya número de registro patronal, respaldada por la Opinión del cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social (con fecha de expedición no mayor a 30 días previos a la entrega de la proposición), emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

✓ **DETALLE DEL INCUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN:**

En el **Anexo-01 –Existencia legal y capacidad financiera-** el Licitante presenta sus estados financieros al 31 de diciembre de 2019, dictaminados por un Contador Público, sin embargo, no presenta documentación que valide que el Contador este registrado ante el SAT para dictaminar estados financieros. Por lo tanto, el Licitante incumple con el requerimiento de integración del **Anexo-01** de acuerdo a lo indicado por la Convocante en el **numeral XV -Procedimiento de actos de presentación y apertura de proposiciones-**.

De igual manera, el Licitante presenta su declaración bajo protesta de decir la verdad que se encuentra al corriente de todas las obligaciones fiscales, y como soporte presenta la Opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitida por el SAT, sin embargo, al hacer el escaneo del código QR de la Opinión en mención, el resultado arroja las siguientes discrepancias:

- La fecha de emisión de la Opinión presentada es del 22 de junio de 2020, mientras que la fecha que aparece al llevar a cabo el escaneo del Código QR es 22 de abril de 2020.
- La Opinión tiene el Folio 20NB1465800, y el Folio registrado para el Código QR es 20NB1465833.
- El RFC del Licitante es ROOJ000628EI2, mientras que el RFC que aparece registrado para el Código QR es ISI1401224H2.

Debido a lo anterior, no es factible comprobar que el Licitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, toda vez que los datos de la Opinión emitida por el SAT que el Licitante presenta de manera física para sustentar lo dicho en su declaración no corresponde a los datos que despliega el escaneo del Código QR de esa misma Opinión. Es importante destacar que el Código QR es uno de los elementos que el SAT pone en sus Opiniones para poder comprobar la validez de las mismas.

De igual manera, en el **Anexo-01 –Existencia legal y capacidad financiera-** el Licitante presenta su declaración bajo protesta de decir la verdad que se encuentra al corriente de todas las obligaciones en materia de seguridad social, y como soporte presenta la Opinión del cumplimiento emitida por el IMSS, no obstante, al hacer el escaneo del código QR de la Opinión en mención, el resultado arroja las siguientes discrepancias:

- La fecha de emisión de la Opinión presentada es del 21 de junio de 2020, mientras que la fecha que aparece al llevar a cabo el escaneo del Código QR es 21 de febrero de 2018.
- La Opinión tiene el Folio 1519257065170165850909, y el Folio registrado para el Código QR es 1519257065170165850908.
- El RFC del Licitante es GBR100526RJ7, mientras que el RFC que aparece registro para el Código QR es VMG1503067D3.



- El nombre del Licitante es "JESÚS ANTONIO ROSALES ORTA", sin embargo, el nombre de la persona moral a quien corresponde la Opinión de acuerdo al Código QR es "INFRAT SOLUCIONES INTEGRALES".

Debido a lo anterior, no es factible comprobar que el Licitante se encuentra al corriente de sus obligaciones en seguridad social, toda vez que los datos de la Opinión emitida por el IMSS que el Licitante presenta de manera física para sustentar lo dicho en su declaración no corresponde a los datos que despliega el escaneo del Código QR de esa misma Opinión. Es importante destacar que el Código QR es uno de los elementos que el IMSS coloca en sus Opiniones para poder comprobar la validez de las mismas.

Por lo tanto, en función de lo descrito en los párrafos que anteceden, no es posible validar el cumplimiento del Licitante con respecto a sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, lo que afecta la solvencia legal de su proposición.

✓ **CAUSALES DE DESECHAMIENTO:**

Debido a los hechos antes descritos, la proposición del Licitante se encuentra en el supuesto de desechamiento establecido en la fracción I y II del artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en los supuestos de desechamiento señalados en los incisos 1), 2) y 3) del numeral XVIII -Desechamiento de proposiciones- de las Bases de Licitación:

XVIII.- DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES. *El acreditamiento, que en su caso sea la causa, del desechamiento porque afecte directamente la solvencia de la proposición, se establecerá en el dictamen técnico-económico integrado al cuerpo del acta de fallo.*

Con base en el artículo 69 del Reglamento de la LOPSRM y las establecidas por la Convocante en el presente documento, los supuestos por los cuales las proposiciones podrán ser desechadas son las que a continuación se enlistan:

- 1) *La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en estas bases de licitación, que afecte directamente la solvencia de la proposición presentada por el licitante.*
- 2) *El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.*
- 3) *El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases de licitación.*

○ **INCUMPLIMIENTO No. 2:**

✓ **REFERENCIA DEL INCUMPLIMIENTO RESPECTO A LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN:**

X.- REQUISITOS PARA SER LICITANTE:

Para que su proposición pueda participar en la Licitación, deberá satisfacer los siguientes requisitos:

2. *Cumplir con todos y cada uno de los requisitos de las Bases de Licitación.*
3. *Presentar la documentación que acompañará la proposición y todos los Anexos solicitados en el punto XV de estas Bases.*

XII.- FORMA EN LA QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES:

Para que su proposición sea aceptada, deberá contener todos los Anexos que se indican y cada uno de ellos deberá satisfacer los requisitos que aquí se estipulan, en la inteligencia de que la Convocante, desechará cualquier proposición que no cumpla con los mismos.

XV.- PROCEDIMIENTO DE ACTOS DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA



CIUDAD MADERO

GOBIERNO MUNICIPAL

2018 - 2021

ANEXO-06.- DATOS DEL EQUIPO BÁSICO. El Licitante deberá relacionar únicamente la maquinaria y equipo que interviene en los conceptos de trabajo referidos en el Catálogo de Conceptos (**Anexo No. 23**). Se deberá indicar marca, modelo, capacidad, ubicación, número de serie, así como si es propio o arrendado. En caso de que tenga considerado utilizar 2 o más equipos del mismo tipo, deberá enlistar cada uno, aunque se repitan.

Tratándose de maquinaria o equipo de construcción de su propiedad, deberá incluir en este anexo Copias legibles de las facturas que lo acrediten (a nombre del Licitante o persona física participante o con su respectiva cesión de derechos).

Tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá incluir en este anexo carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad.

✓ DETALLE DEL INCUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN:

En la integración del **Anexo-06 –Datos del equipo básico-**, el Licitante manifiesta que los equipos propuestos para la ejecución de los trabajos objeto de la presente Licitación son arrendados, pero para la “**Estación total**” además de incluirla como arrendada también indica que es de su propiedad, sin embargo, para ese equipo no adjunta ningún documento que valide que es de su propiedad. Así mismo, para el caso de los equipos arrendados presenta carta del arrendamiento, en la que no se incluye la “**Regla vibratoria para concreto**”.

Lo descrito en el párrafo anterior, representa un incumplimiento a las instrucciones de integración del **Anexo-06** establecidas en el numeral XIII **-Procedimiento de actos de presentación y apertura de proposiciones-** de las Bases de Licitación, que a su vez afecta la **Anexo No. 07 -Programa calendarizado de utilización de maquinaria y equipo sin monto-** y al **Anexo No. 16- Programa calendarizado de utilización de maquinaria y equipo con montos-**, impactando directamente en la solvencia técnica y económica de su proposición.

✓ CAUSALES DE DESECHAMIENTO:

Debido a los hechos antes descritos, la proposición del Licitante se encuentra en el supuesto de desechamiento establecido en la fracción I y II del artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en los supuestos de desechamiento señalados en los incisos 1), 2) y 3) del numeral XVIII **-Desechamiento de proposiciones-** de las Bases de Licitación:

XVIII.- DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES. El acreditamiento, que en su caso sea la causa, del desechamiento porque afecte directamente la solvencia de la proposición, se establecerá en el dictamen técnico-económico integrado al cuerpo del acta de fallo.

Con base en el artículo 69 del Reglamento de la **LOPSRM** y las establecidas por la Convocante en el presente documento, los supuestos por los cuales las proposiciones podrán ser desechadas son las que a continuación se enlistan:

- 1) La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en estas bases de licitación, que afecte directamente la solvencia de la proposición presentada por el licitante.
- 2) El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.
- 3) El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases de licitación.

INCUMPLIMIENTO No. 3:

✓ REFERENCIA DEL INCUMPLIMIENTO RESPECTO A LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN:

FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS REGIÓN MARÍTIMA.
ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LO-828009978-E4-2020



X.- REQUISITOS PARA SER LICITANTE:

Para que su proposición pueda participar en la Licitación, deberá satisfacer los siguientes requisitos:
2. Cumplir con todos y cada uno de los requisitos de las Bases de Licitación.
3. Presentar la documentación que acompañará la proposición y todos los Anexos solicitados en el punto XV de estas Bases.

XII.- FORMA EN LA QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES:

Para que su proposición sea aceptada, deberá contener todos los Anexos que se indican y cada uno de ellos deberá satisfacer los requisitos que aquí se estipulan, en la inteligencia de que la Convocante, desechará cualquier proposición que no cumpla con los mismos.

XV.- PROCEDIMIENTO DE ACTOS DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA

ANEXO-07.- PROGRAMA CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO SIN MONTOS. Deberá ser formulado empleando el método de barra por concepto de trabajo y de acuerdo al formato entregado en estas Bases.

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO-16.- PROGRAMA CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO CON MONTOS. Deberá ser formulado empleando el método de barras por concepto de trabajo incluyendo montos acumulados y totales por mes en la última hoja y de acuerdo al formato entregado en estas Bases.

ANEXO-19.- ANÁLISIS DE COSTOS HORARIOS DE MAQUINARIA O EQUIPO. De todos los equipos y maquinaria incluidos en los análisis de precios unitarios, con estricto apego a lo indicado en los artículos 194 al 210 del Reglamento de la **LOPSRM**.

En el análisis de herramienta y equipos menores, tales como cortadoras de piso, bombas autocebantes, compactadores manuales, bailarinas, vibradores, revolvedoras, equipos de soldadura, compresores, equipo de topografía, etc., no deberá considerarse al operador dentro del análisis del costo horario.

✓ **DETALLE DEL INCUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN:**

En la integración del **Anexo-07 -Programa calendarizado de utilización de maquinaria y equipo sin montos-** y del **Anexo-16 -Programa calendarizado de utilización de maquinaria y equipo con montos-**, el Licitante considera el uso de equipos con la misma fecha de inicio y terminación, sin embargo, la utilización de estos equipos en algunos casos debe ser programada de manera subsecuente, es decir, que unos equipos se van a utilizar hasta que termine la intervención de otros equipos, por lo tanto, el programa de ejecución presenta inconsistencias que hacen que no sea factible ejecutar los trabajos de la manera en que están programados.

Con respecto a la integración del **Anexo-19 -Análisis de costos horarios de maquinaria o equipo-**, el Licitante considera un operador en el análisis de costo horario de los siguientes equipos menores:

- Bomba de 76.2 mm 83") de diámetro.
- Cortadora de concreto motor a gasolina de 13 HP.
- Vibrador de chicote para concreto.

En consecuencia, a lo antes descrito, el Licitante incumple con lo solicitado por la Convocante en las instrucciones de elaboración del **Anexo-19** de su proposición establecidas en el numeral **XV** -



Procedimiento de actos de presentación y apertura de proposiciones-, toda vez, que se solicitó que para los equipos menores no se considerara operación dentro del análisis de costos horario.

Así mismo, en el **Anexo-19**, el Licitante propone tasas de interés y primas de seguros diferentes para los equipos y maquinaria analizados, sin presentar la documentación que justifique por qué utiliza diferentes **tasas de interés anual** de **0.00%, 2.50%, 3.00%, 3.50%, 4.80%, 4.83%, 16.00%, 18.00%** y **22.00%**, y **primas de seguro anual** de **0.00%, 1.02%, 1.20%, 2.00%, 3.00%** y **12.00%**.

✓ **CAUSALES DE DESECHAMIENTO:**

Debido a los hechos antes descritos, la proposición del Licitante se encuentra en el supuesto establecido en la fracción I y II del artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en los supuestos de desechamiento señalados en los incisos 1), 2) y 3) del numeral **XVIII -Desechamiento de proposiciones-** de las Bases de Licitación:

XVIII.- DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES. *El acreditamiento, que en su caso sea la causa, del desechamiento porque afecte directamente la solvencia de la proposición, se establecerá en el dictamen técnico-económico integrado al cuerpo del acta de fallo.*

Con base en el artículo 69 del Reglamento de la LOPSRM y las establecidas por la Convocante en el presente documento, los supuestos por los cuales las proposiciones podrán ser desechadas son las que a continuación se enlistan:

- 1) *La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en estas bases de licitación, que afecte directamente la solvencia de la proposición presentada por el licitante.*
- 2) *El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.*
- 3) *El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases de licitación.*

○ **INCUMPLIMIENTO No. 4:**

✓ **REFERENCIA DEL INCUMPLIMIENTO RESPECTO A LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN:**

X.- REQUISITOS PARA SER LICITANTE:

Para que su proposición pueda participar en la Licitación, deberá satisfacer los siguientes requisitos:

2. *Cumplir con todos y cada uno de los requisitos de las Bases de Licitación.*
3. *Presentar la documentación que acompañará la proposición y todos los Anexos solicitados en el punto XV de estas Bases.*

XII.- FORMA EN LA QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES:

Para que su proposición sea aceptada, deberá contener todos los Anexos que se indican y cada uno de ellos deberá satisfacer los requisitos que aquí se estipulan, en la inteligencia de que la Convocante, desechará cualquier proposición que no cumpla con los mismos.

XV.- PROCEDIMIENTO DE ACTOS DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA

ANEXO-10.- ANÁLISIS DE CONCEPTOS DE TRABAJO. *Describiendo el concepto a desarrollar, su unidad de medida y cantidad, los materiales con sus correspondientes consumos de mano de obra, maquinaria y sus rendimientos, sin considerar costos e importes.*

ANEXO-12.- ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO. *Se deberán regresar impresas y firmadas, las especificaciones generales y particulares del proyecto, entregadas en forma digitalizada para la formulación de su oferta, como muestra de conocimiento y aceptación. Así mismo, deberá entregarse*



escrito en hoja membretada del Licitante, manifestando bajo protesta de decir verdad, que se han tomado en cuenta las especificaciones en la elaboración de la proposición.

ANEXO-15.- EXPLOSIÓN DE INSUMOS. Deberá presentarse un listado de los insumos (materiales puestos en obra, mano de obra, herramienta y equipo), estructurados en unidad, costo e importe de los mismos. Los precios deberán ser acordes a las condiciones de costos vigentes en la zona.

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ECONOMICA

ANEXO-20.- ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS. - El Licitante deberá presentar el análisis de precios unitarios de todos los conceptos que intervienen en la ejecución de la obra, materiales, mano de obra, equipos y maquinaria, equipo de seguridad y herramienta, así como los porcentajes de: **Indirectos, Financiamiento, Utilidad y Cargos Adicionales.** En este mismo anexo se deberán incluir en su caso, los análisis de los precios unitarios básicos, como pueden ser: cuadrillas de mano de obra, concretos, morteros, cimbras, etc.

✓ DETALLE DEL INCUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN:

El Licitante en la integración del **Anexo-10 –Análisis de conceptos de trabajo-** y el **Anexo-20– Análisis de precios unitarios–**, no considera el equipo de seguridad para ninguna de las partidas que integran la obra pública objeto de la Licitación. No obstante, en el **Anexo-15-Explosión de insumos-** si lo considera para la integración del Costo Directo de la obra.

Lo anterior representa un incumplimiento a lo solicitado en el **Anexo-12 -Especificaciones del proyecto-**, en el cual la Convocante indico a los Licitantes que **“de acuerdo al artículo 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a la Norma Oficial Mexicana NOM-031-STPS-2011, Construcción-Condiciones de seguridad y salud en el trabajo, los licitantes se obligan a apegarse a las normas de seguridad vigentes aplicables al objeto de la licitación. Por lo tanto, los licitantes deberán considerar en la integración de sus precios unitarios el porcentaje de la mano de obra correspondiente de equipo de seguridad básico.”.**

✓ CAUSALES DE DESECHAMIENTO:

Debido a los hechos antes descritos, la proposición del Licitante se encuentra en el supuesto establecido en la fracción I y II del artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en los supuestos de desechamiento señalados en los incisos 1), 2) y 3) del numeral **XVIII -Desechamiento de proposiciones-** de las Bases de Licitación:

XVIII.- DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES. El acreditamiento, que en su caso sea la causa, del desechamiento porque afecte directamente la solvencia de la proposición, se establecerá en el dictamen técnico-económico integrado al cuerpo del acta de fallo.

Con base en el artículo 69 del Reglamento de la **LOPSRM** y las establecidas por la Convocante en el presente documento, los supuestos por los cuales las proposiciones podrán ser desechadas son las que a continuación se enlistan:

- 1) La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en estas bases de licitación, que afecte directamente la solvencia de la proposición presentada por el licitante.
- 2) El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.
- 3) El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases de licitación.

○ INCUMPLIMIENTO No. 5:

✓ REFERENCIA DEL INCUMPLIMIENTO RESPECTO A LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN:



X.- REQUISITOS PARA SER LICITANTE:

- Para que su proposición pueda participar en la Licitación, deberá satisfacer los siguientes requisitos:
2. Cumplir con todos y cada uno de los requisitos de las Bases de Licitación.
 3. Presentar la documentación que acompañará la proposición y todos los Anexos solicitados en el punto XV de estas Bases.

XII.- FORMA EN LA QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES:

Para que su proposición sea aceptada, deberá contener todos los Anexos que se indican y cada uno de ellos deberá satisfacer los requisitos que aquí se estipulan, en la inteligencia de que la Convocante, desechará cualquier proposición que no cumpla con los mismos.

XIV.- ANTICIPO:

Se otorgará un anticipo del **10% para inicio de los trabajos** y un **20% adicional para la compra de materiales**, para lo cual, en cumplimiento a la fracción I del artículo 48 de la LOPSRM, el Licitante Ganador entregará una fianza por el importe total del anticipo otorgado a favor de la Convocante dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo y por la totalidad del monto de los anticipos. La fianza deberá ser otorgada por una Institución Mexicana debidamente autorizada.

XV.- PROCEDIMIENTO DE ACTOS DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO-21.-

ANEXO-21b.- ANÁLISIS DESGLOSADO DE LOS CARGOS POR FINANCIAMIENTO. De acuerdo a lo establecido en la Sección IV del Costo por Financiamiento, artículos 214 al 218 del Reglamento de la LOPSRM.

El desglosado del **cálculo de financiamiento** se elaborará en base a un indicador económico específico del cuál, deberán anexas copia o manifestar por escrito de donde proviene. Este último, no podrá ser cambiado o sustituido durante la vigencia del contrato. *El porcentaje que resulte es el que se aplicará en los análisis de precios unitarios.

✓ **DETALLE DEL INCUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN:**

En el Anexo-21b –Análisis desglosado de los cargos por financiamiento–, el Licitante considera anticipo con un importe sin considerar el I.V.A. por la cantidad de \$ 683,872.24 (Seiscientos ochenta y tres mil ochocientos setenta y dos pesos 24/100 M.N.), que no corresponde al 30% (treinta por ciento) del importe total de su propuesta sin considera el I.V.A., que de acuerdo a lo asentado en el Anexo-22 –Escrito de proposición- y el Anexo-23 - Catálogo de conceptos y cantidades de obras de \$ 2'279,497.28 (Dos millones doscientos setenta y nueve mil cuatrocientos noventa y siete pesos 28/100 M.N.), por lo tanto, el anticipo es por el importe sin considerar el IV.A. de \$ 683,849.18 (Seiscientos ochenta y tres mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 18/100 M.N.).Lo anterior representa un incumplimiento a lo señalado en el inciso a) fracción III del artículo 216 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como las instrucciones de elaboración del Anexo-21b señaladas por la Convocante en el numeral XV -Procedimiento de actos de presentación y apertura de proposiciones-.

El incumplimiento antes descrito, afecta en consecuencia la integración del Anexo-21c -Análisis desglosado de los cargos por utilidad- y del Anexo-21d - Análisis desglosado de los cargos adicionales-, y por lo tanto de todos los precios unitarios, afectando la solvencia económica de la proposición del Licitante.



✓ **CAUSALES DE DESECHAMIENTO:**

Debido a los hechos antes descritos, la proposición del Licitante se encuentra en el supuesto establecido en la fracción I y II del artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en los supuestos de desechamiento señalados en los incisos 1), 2), 3) y 10) del numeral XVIII -Desechamiento de proposiciones- de las Bases de Licitación:

XVIII.- DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES. *El acreditamiento, que en su caso sea la causa, del desechamiento porque afecte directamente la solvencia de la proposición, se establecerá en el dictamen técnico-económico integrado al cuerpo del acta de fallo.*

Con base en el artículo 69 del Reglamento de la **LOPSRM** y las establecidas por la Convocante en el presente documento, los supuestos por los cuales las proposiciones podrán ser desechadas son las que a continuación se enlistan:

- 1) La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en estas bases de licitación, que afecte directamente la solvencia de la proposición presentada por el licitante.
- 2) El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.
- 3) El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases de licitación.
- 10) El análisis de financiamiento no sea estructurado de conformidad con el procedimiento solicitado por la convocante, no considere el anticipo que recibirá u omite asentar el indicador económico, el cual deberá ser el establecido por el Banco de México (Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional a plazos de 28 o 91 días) y publicado en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los seis días anteriores a la presentación y apertura de proposiciones.

Por lo antes expresado y sustentado, se desechan las propuestas de los licitantes antes señalados, al incumplir con requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en las Bases de la presente licitación y la normatividad vigente aplicable.

II.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA:

En atención a lo indicado en el artículo 39 y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en el Numeral XIX -Cancelación, suspensión o declaración de licitación desierta- de las Bases de Licitación, la Convocante ha determinado declarar **Desierta** la presente Licitación Pública Nacional, debido a que la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnen los requisitos solicitados en la convocatoria.

Para efectos de notificación, de conformidad con el artículo 39 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Sector Público Federal, y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, a continuación, emiten y suscriben la presente Acta de Fallo, los funcionarios públicos municipales, los invitados y los licitantes que intervinieron en este evento.

**POR EL COMITÉ TÉCNICO EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS
CON LAS MISMAS DEL MUNICIPIO DE CD. MADERO:**

PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL MUNICIPIO DE CD. MADERO, TAMAULIPAS

C. ARQ. LUIS CARLOS LEAL CONTRERAS
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS,
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS REGIÓN MARÍTIMA.
ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° ILO-828009978-E4-2020



POR LA COMISIÓN DE LICITACIONES DEL MUNICIPIO DE CD. MADERO, TAMAULIPAS:

VOCAL TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE LICITACIONES DEL MUNICIPIO DE CD. MADERO, TAMAULIPAS

C. ING. PORFIRIO ALFARO MÉNDEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL ANTE LA COMISIÓN DE LICITACIONES DEL MUNICIPIO DE CD. MADERO, TAMAULIPAS

C. C.P. FERNANDO ANTONIO RODRÍGUEZ RUÍZ
CONTRALOR MUNICIPAL

REPRESENTANTE DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA NORMATIVIDAD DE LA OBRA PÚBLICA ANTE LA COMISIÓN DE LICITACIONES DEL MUNICIPIO DE CD. MADERO, TAMAULIPAS

C. ING. RAÚL LÓPEZ GALLEGOS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y CONTRATOS

REPRESENTANTE DE CONVOCANTE ANTE LA COMISIÓN DE LICITACIONES DEL MUNICIPIO DE CD. MADERO, TAMAULIPAS

C. LIC. JUAN ANTONIO ORTEGA JUÁREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

REPRESENTANTE DEL ÁREA RESPONSABLE DE LOS CONCURSOS DE OBRA PÚBLICA ANTE LA COMISIÓN DE LICITACIONES DEL MUNICIPIO DE CD. MADERO, TAMAULIPAS

C. ARQ. HUGO INFANTE SIERRA, MAC.
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES Y CONTRATOS

REPRESENTANTE DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ANTE LA COMISIÓN DE LICITACIONES DEL MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS

C. ING. EDUARDO PADRÓN MENDOZA
SUBDIRECTOR DE CONTROL DE OBRA

POR LA COMISIÓN DE REGIDORES DE OBRA PÚBLICA:

NO SE PRESENTO

C. L.A.E. PEDRO MARTÍN LINARES MONTES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS

INVITADOS:

NO SE PRESENTO

C. LIC. MARÍA DEL CARMEN ZEPEDA HUERTA
CONTRALOR GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

NO SE PRESENTO

C. ING. GERARDO HOLGUÍN LÓPEZ
COORDINADOR ZONA SUR DE TAMAULIPAS
CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

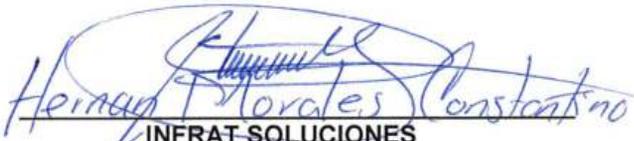


CIUDAD MADERO

GOBIERNO MUNICIPAL
2018 - 2021

LICITANTES:


Ivan Esteban Rivera Hdz.
 CATETE COMPANY, S.A. DE C.V. / BISEL
 CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. / PROCESOS Y
 CONSTRUCCIONES GLOBAL, S.A. DE C.V.
 (PROPUESTA CONJUNTA)


Hernan Morales Constantino
 INFRAT-SOLUCIONES
 INTEGRALES, S.A. DE C.V.

NO SE PRESENTO

JESÚS ANTONIO ROSALES ORTA